



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de mayo de 2021.

### VISTOS:

El Informe N° 00092-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad y simplicidad por lo que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su adecuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable; donde los tramites deben ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionarles a los fines que se persigue cumplir.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018/PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de observancia obligatoria aplicables a todas las entidades de la Administración Pública: cuyo plazo para Municipalidades de tipo A, B, C, y D; según lo señalado en el Artículo 3° es hasta el 30 de junio de 2020.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP; Prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. En su Artículo 2° Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el Artículo 3° es hasta el 30 de junio de 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el fin de establecer disposiciones de carácter general que conlleven a una adecuada determinación de costos, la misma que

Página 1 de 3



se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales.

Que, la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites - SUT, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, establece la constitución del Equipo de Mejora Continua - EMC conformados para el proceso de simplificación administrativa y la aplicación progresiva de la Metodología del Sistema Único de Trámites - SUT en la entidad.

Que, se ha procedido a solicitar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, el USURIO y CONTRASEÑA para su implementación como lo dispone la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 001-2020-PCM/SGP.

Que, con Informe N° 00092-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita conformar el Equipo de Mejora Continua - EMC de la Municipalidad Distrital de Socabaya encargado de implementar el proceso de simplificación, administración y el Sistema Único de Trámites - SUT para los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA de la entidad, en el marco del proceso de modernización del Estado Peruano y proceso de simplificación administrativa y Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Trámites Administrativos - TUPA según lo demanda la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, el mismo que quedará conformado por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia Municipal (Presidente)
- Oficina de Planificación y Presupuesto (Administrador SUT)
- Oficina de Administración (Registrador de Costos)
- Oficina de Asesoría Jurídica (Registrador Legal)

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019 en la que se delega facultades a esta Gerencia para la designación de representantes de la municipalidad en comisiones paritarias, comités, comisiones, mesas de trabajo y similares; y según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA - EMC** de la Municipalidad Distrital de Socabaya encargado de implementar el proceso de simplificación, administración y el Sistema Único de Trámites - SUT para los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA de la Entidad, en el marco del proceso de modernización del Estado Peruano y proceso de simplificación administrativa y Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, según lo demanda la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM; y conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 00092-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quedará conformado por las siguientes unidades orgánicas:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA - EMC	
Gerencia Municipal	Presidente
Oficina de Planificación y Presupuesto	Administrador SUT
Oficina de Administración	Registrador de Costos
Oficina de Asesoría Jurídica	Registrador Legal

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la **Oficina de Planificación y Presupuesto** como **RESPONSABLE** del proceso, racionalizar los procedimientos administrativos, y la conducción y elaboración del TUPA a través de SUT, y coordinar, gestionar su realización con la participación de los



órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Es RESPONSABLE el titular de la **Oficina de Administración**, de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Entidad.



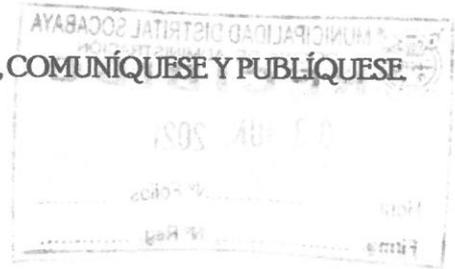
**ARTÍCULO CUARTO.** - Es RESPONSABLE el titular de la **Oficina de Asesoría Jurídica**, de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal, calificación de silencio administrativo y plazos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Entidad.



**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EQUIPO DE LA MEJORA CONTINUA - EMC, se encargará de la toma de decisiones final refrendado en actas suscritas por cada uno de los integrantes que lo conforma, así como la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación y su ejecución del Sistema Único de Trámites - SUT.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a los Órganos de Línea y/o Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL

